



## Acordada la subida salarial para los años 2017, 2018 y 2019 en el convenio colectivo estatal de RESTAURACIÓN COLECTIVA

**CCOO Servicios.** - Hoy, 25 de julio de 2017, hemos celebrado reunión de la mesa negociadora del convenio estatal de sector de RESTAURACIÓN COLECTIVA, para definir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del convenio colectivo, la subida salarial para los años 2017, 2018 y también para el año 2019.

Al final, los términos de lo acordado son los siguientes:

- **Año 2017: incremento del 1,2%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017** sobre todos los conceptos retributivos que define el convenio (los provenientes de los convenios de hostelería). Los atrasos se deberán pagar, como máximo, en la nómina del mes de noviembre de 2017.
- **Año 2018: incremento del 1,3%** sobre todos los conceptos retributivos que define el convenio (los provenientes de los convenios de hostelería).
- Además, y aunque la vigencia del convenio termina el 31 de diciembre de 2018, también hemos acordado que **a partir del 1 de enero de 2019, el incremento salarial sea del 1,5%** sobre todos los conceptos retributivos que define el convenio (los provenientes de los convenios de hostelería).
- **Cláusula de revisión:** En el supuesto de que la suma del IPC General español correspondiente a los años 2017 y 2018 resultara una cifra superior a la suma de los incrementos pactados para los referidos años, dicha diferencia se sumará al incremento pactado para el año 2019, con el límite máximo del 0,5 por 100.

De igual manera, si el IPC General español correspondiente al año 2019, resulta una cifra superior al incremento finalmente realizado para el año 2019, dicha diferencia, se sumará al incremento que se pacte para el año 2020, con el límite máximo del 0,5 por 100.

- Este acuerdo será ratificado por las partes, patronal FEADRS, y los sindicatos FeSMC-UGT y CC.OO. Servicios, el 21 de septiembre de 2017, junto con las tablas revisadas y las tablas a incorporar de los territorios que entra el convenio en vigor en el año 2017.

Para CC.OO. Servicios este acuerdo, que se ratificará en septiembre, está en la línea de la estabilización que queremos dar al sector, y da garantía de mantenimiento del poder adquisitivo hasta el término de la vigencia del primer convenio, y más allá para el año 2019, que tendremos que negociar el segundo convenio, ya sin el condicionamiento de la subida salarial para ese año. Además, coincide con los años de garantía de subida salarial establecida en el primer convenio para las/os Monitoras/es de Comedor, a los que en su momento no se les aplicaban los convenios de hostelería, que recordamos que es: 2017 incremento del 2,5%, 2018 incremento del 2,5% y 2019 incremento del 2%.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original